



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

Dirección General de
Políticas e Instrumentos
de Gestión Ambiental

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 21 de noviembre de 2023

OFICIO N° 00740-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA

Señor

MODESTO FELISMER MARIN ARIAS

Jefe de la Unidad de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Municipalidad Distrital de Matara

Jr. Ricardo Palma N° 400 - Matara

Presente. -

Asunto : Opinión al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Matara, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca

Referencia : Oficio N° 003-2023-URNYMA-SGDEL-MDM (Expediente N° 2023834980)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual remitió el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Matara, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, solicitando la opinión previa respectiva en el marco de Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, conforme a nuestras competencias.

Al respecto, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el artículo 45 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, y demás normas complementarias, se concluye otorgar la opinión favorable a la propuesta de norma que regula el SLGA del distrito de Matara, que se adjunta, de acuerdo a las consideraciones señaladas en el Informe N° 00337-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA que esta Dirección General hace suyo, el mismo que se remite para que proceda con los trámites de aprobación correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Juan Pablo Carrera Luque

Director de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental

(JCL/hbc/imv)

Número de expediente: 2023834980

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **d80vul**

